



# Resolución Ministerial No. 205-2016-TR

Lima, 12 de Setiembre de 2016

**VISTOS:** El Oficio N° 221-2016-MTPE/1 del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Oficio N° 0996-2016-EF/50.06, de la Dirección General de Presupuesto Público, el Oficio N° 2435-2016-EF/13.01 de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas; los Oficios N° 858-2016-MTPE/4/9, N° 833-2016-MTPE/4/9, N° 767-2016-MTPE/4/9 y N° 727-2016-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 686-2016-MTPE/4/9.2 y los Informes N° 343-2016-MTPE/4/9.2 y N° 418-2016-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 522-2016-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, los Oficios N° 1449-1016-MTPE/3/18 y N° 1403-2016-MTPE/3/18 de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, el Proveído N° 15099 -2016-MTPE/4 de la Secretaría General y el Informe N° 2559-2016-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 275-2015-TR, de fecha 30 de diciembre de 2015, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por un monto de S/. 223 320,585 (Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Cinco Soles 00/100);

Que, mediante Decreto Supremo N° 172-2016-EF, de fecha 23 de junio de 2016, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente, el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana";

Que, el 28 de junio del 2016, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 3547/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID; el Proyecto con Código SNIP 308669: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de los Centros de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana";

Que, mediante Oficio N° 221-2016-MTPE/1, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a pedido de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la creación de la nueva Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ", con la finalidad de mejorar y ampliar los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes;

Que, el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que pueden crearse unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00);

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2014 establece que: "A partir de la vigencia de la presente Ley, y con el propósito de fortalecer la provisión de los servicios que presta el Estado a la población, dispéñese



que las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden establecer medidas con el objeto de desconcentrarse a zonas del país que requieran mayor asistencia técnica. De ser necesario, el Ministerio de Economía y Finanzas puede autorizar la creación de unidades ejecutoras exceptuando el monto establecido en el artículo 58 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;

Que el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento y el Sistema Nacional de Contabilidad, conforman los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y se encuentran a cargo de sus respectivos órganos rectores;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la norma citada en el considerando precedente, señalan que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público y se constituye como aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa;

Que, mediante Oficio N° 2435-2016-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 480-2016-EF/50.06, a través del cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión desde el ámbito de su competencia estrictamente presupuestal, considerando viable la creación de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ", en el Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Cláusula 3.01 del Capítulo III del Contrato de Préstamo N° 3547/OC/PE referido a las condiciones especiales previas al primer desembolso;

Que, mediante Oficio N° 0996-2016-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta al Oficio N° 833-2016-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comunica la asignación del Código 007 a la Unidad Ejecutora: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la apertura de las fuentes de financiamiento respectivas en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017, detallado en el reporte adjunto;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución del Titular del Pliego que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que permita dar operatividad y desarrollar sus funciones;

Con las visaciones del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,





# Resolución Ministerial No. 205-2016-TR



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 para el ejercicio 2016;



### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

**Alfonso Grados Carraro**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



